



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Clara Maria Gómez Clarí
- Departamento, servicio o unidad: Institut Universitari de Ciència Dels Materials
- Centro: Facultat de Química
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: clara.gomez@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: "L'Ecole Nationale Supérieure des Travaux Publics - FRANCIS JEANSON
- Tipo de entidad: Institución Pública
- País del domicilio social: Argelia
- Persona de contacto: Pr. Mekideche- chafa Fawzia
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: direction-generale@enstp.edu.dz

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la docencia y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior y construir una colaboración de investigación científica entre investigadores del Instituto de Ciencias de los Materiales de la Universitat de València y del laboratorio de investigación de la "Ecole Nationale Supérieure des Travaux Publics" de Argelia.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- Impulsar la investigación conjunta mediante la solicitud y desarrollo de proyectos científicos bilaterales.
- Facilitar la movilidad de profesorado y estudiantado, promoviendo estancias de investigación en ambos laboratorios.



- Fomentar la producción científica compartida, incluyendo la presentación de comunicaciones en congresos internacionales y la publicación de artículos en revistas de impacto.
- Reforzar la proyección internacional del ICMUV y de la Universitat de València, especialmente en el ámbito euromediterráneo.
- Establecer un marco institucional estable que facilite la planificación, financiación y ejecución de actividades conjuntas a medio y largo plazo.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

- El convenio formaliza una colaboración ya activa entre investigadores del Institut de Ciència dels Materials (ICMUV) y el laboratorio de investigación de la institución argelina, consolidando una relación científica que ha demostrado ser productiva desde el curso 2019/2020.
- La colaboración con una institución extranjera de prestigio en el ámbito de los trabajos públicos y la ingeniería civil refuerza la proyección internacional del ICMUV y de la Universitat de València, facilitando futuras alianzas, proyectos europeos y redes de investigación.
- La colaboración ya ha dado lugar a publicaciones científicas conjuntas, lo que demuestra su solidez y potencial. La continuidad de esta cooperación puede traducirse en un aumento de la producción científica, visibilidad en revistas de impacto y participación en congresos internacionales.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar este período podrá ser prorrogado por otros cuatro años más, previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses, y sin perjuicio de que pueda afectar a la finalización de las actividades en curso en ese momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a fecha de firma electrónica

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO|
PADILLA|CARMONA

Firmado digitalmente por CARLOS CECILIO|PADILLA|CARMONA
Fecha: 2025.06.26 12:38:50 +02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.